

Quillota, 19 MAR 2020

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 3590 Vistos:

- 1.-La solicitud presentada por **RIFLANE JOSEPH**;
- 2.- Fotocopia de Certificado N° 298, de fecha 28 de septiembre de 2018, Recepción Final Parcial de Obra;
- 3.- Fotocopia de Certificado de Zonificación, Folio 1249, de fecha 05 de octubre de 2018;
- 4.-Fotocopia de Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de noviembre de 2019;
- 5.-Fotocopia de Resolución Exenta N° 1905482638, de fecha 05 de diciembre de 2019, de Seremi de Salud Región Valparaíso;
- 6.-Fotocopia de Declaración de Inicio de Actividades Servicio de Impuestos Internos de fecha 11 de febrero de 2020;
- 7.-Fotocopia de Informe N° 69-R, de fecha 12 de febrero de 2020, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
- 8.-Fotocopia de Ord. N°154/2020, de 26 de febrero de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y de Legislación Urbana;
- 9.--Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 10.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | | |
|---|----|------------------|---|--|
| 1 | .- | NOMBRE | : | RIFLANE JOSEPH |
| 2 | .- | R.U.T. | : | |
| 3 | .- | UBICADO EN | : | |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : | ALMACEN DE COMESTIBLES, FRUTAS Y VERDURAS |
| 5 | .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : | 472101 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

- NOTAS:
- * 1. La patente corresponde a domicilio postal tributario.
 2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
 3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/LCO/mgo

9